


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

08 SEP 2011

Expediente N° 23.264/11.-

VISTO la Ley N° 26.546 – Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/2010 y complementada por el Decreto N° 2054/2010, Decisión Administrativa N° 1/2011 y la Resolución CS N° 245/2011, Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2011 de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se asignó en concepto de "Bibliografía General", la suma de \$ 300.000,00 F.F. 11 para el corriente Ejercicio.

Que para agilizar la ejecución de esos fondos, es conveniente redistribuir este importe entre las Facultades, Sedes Regionales e Institutos de Educación Media, los que se asignarán a través de la Dirección General de Administración y Dirección de Tesorería General.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 192/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13° Sesión Ordinaria del 8 de Setiembre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Distribuir la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00)** del Presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2011, con destino a la adquisición de MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, conforme el siguiente detalle:

Unidad de Gestión	Importe \$
Facultad de Ciencias Exactas	40.000,00
Facultad de Ingeniería	40.000,00
Facultad de Ciencias Naturales	40.000,00
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales	40.000,00
Facultad de Ciencias de la Salud	40.000,00
Facultad de Humanidades	40.000,00
Sede Regional Orán	20.000,00
Sede Regional Tartagal	20.000,00
Instituto de Educación Media - Salta	10.000,00
Instituto de Educación Media - Tartagal	10.000,00
Total	300.000,00

ARTÍCULO 2°.- Establecer que Secretaría Administrativa instrumentará la entrega de los fondos que corresponde a los créditos asignados distribuidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN NAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO
Vicepresidente
Universidad Nacional de Salta